

REGULACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA DEL HGUGM

I
N
F
O
R
M
A

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado en Comisión Paritaria la **Regulación y homologación de los Técnicos de Documentación Sanitaria del HGUGM para eliminar el agravio comparativo que sufren, en relación a sus homólogos en los hospitales:** Infanta Sofía, Sureste, Henares, Tajo e Infanta Leonor, a los que se les homologó en esta Comisión Paritaria el 11 de abril de 2016.

Por su parte, la Administración responde:

En la reunión de 11 de abril de 2016 de la Comisión Técnica creada por la Comisión Paritaria para fijar las tablas de equivalencias entre las categorías profesionales de las Empresas Públicas Hospitalarias extinguidas, la propuesta acordada entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, a tenor del Acta suscrita, recoge lo siguiente:

“Técnico Superior de Documentación Sanitaria, se acuerda se homologue a la categoría de Técnico Especialista I, dentro de área de actividad D, Grupo III, Nivel 6, comprometiéndose la Administración a incluir esta categoría durante la negociación del Convenio Colectivo, procediéndose, una vez creada, a integrar en esta categoría al personal de los nuevos hospitales que hayan optado por mantener el régimen laboral”.

Dicha propuesta fue elevada a la Comisión Paritaria, que procedió a su ratificación. Por tanto, en relación con este último punto, se ha de concluir que el referido Órgano de Vigilancia, Desarrollo e Interpretación del Convenio Colectivo no dispone de facultades para introducir cambios en el sistema de clasificación profesional previsto en el Convenio Colectivo, como sería la inclusión de nuevas categorías profesionales o la modificación de las actualmente existentes. Esto implica que la propuesta realizada -respecto a los profesionales citados del Hospital General Universitario Gregorio Marañón- tenga que ser abordada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, procediéndose a dar traslado de su escrito a la referida Comisión.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha propuesto la posibilidad de que, hasta el momento en el que se firme el Convenio y se homologue a estos trabajadores, se pueda aplicar una solución provisional que acabe con el agravio comparativo, aplicándoles un Plus o Complemento que iguale su salario con el de sus homólogos llegados de las Empresas Públicas extinguidas.

Tanto la Consejería, como la DGFP, se han comprometido a estudiar esta propuesta y presentarla a RRHH de la Consejería de Hacienda. Si la respuesta es positiva, no tendrían inconveniente en aplicarla.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL seguirá trabajando para evitar este agravio comparativo de forma urgente, al margen de que, dentro de la negociación del nuevo Convenio, ésta sea una propuesta preferente para esta Organización Sindical.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM

Diferénciate